



Universidad Nacional Autónoma de México  
Secretaría General

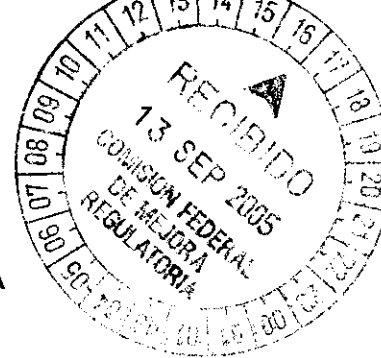
Dirección General de Servicios de Cómputo Académico



000051362

DQB / ACP

OF. N° DGSCA/DTT/0648/2005



LIC. CARLOS GARCÍA FERNÁNDEZ  
TITULAR  
COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA  
Presente

Por este conducto me permito manifestar la profunda preocupación personal, y de la instancia a mi cargo, respecto al anteproyecto de acuerdo que propone la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y que se publicó el 5 de agosto de 2005 en el sitio de Internet de la Comisión en la que usted es titular y que lleva por título

“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA PARA SERVICIOS DE BANDA ANCHA Y OTRAS APLICACIONES EN LAS BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO 902 a 928MHz; 2,400 a 2,483.5 MHz; 3,600 a 3,700 MHz, 5,150 a 5,250 MHz; 5,250 a 5,350 MHz; 5,470 a 5,725 MHz; y 5,725 a 5,850 MHz”

Esta manifestación se basa particularmente en la determinación de que la banda de frecuencias de 5,725 a 5,850 MHz se mantendrá como espectro reservado. El prohibir el uso libre de esta banda afecta sensiblemente a varios sectores de la industria y la sociedad, pero de forma muy particular a los usuarios finales, estando esta Universidad entre ellos.

El razonamiento de esta posición se fundamenta en que, bajo la propuesta de la SCT:

**a. El beneficio del uso de la banda será limitado.** La reserva o licitación de esta banda a un uso determinado desintegra la opción que tenemos los usuarios finales de construir redes privadas en esta banda sin fines comerciales, que nos permite eliminar en algunos casos los altos costos de renta que se pagarían por enlaces dedicados de alta capacidad ( $\geq 2048$ Mbps), y ciertamente complementarlos en muchos casos en que su disponibilidad no existe, no es suficiente, o no se presenta con la oportunidad suficiente. La inversión que se hace en la infraestructura para operar redes punto a punto y punto multipunto en estas frecuencias es recuperable en menos de un año comparada con los costos de renta actuales de enlaces dedicados basados en otras tecnologías. Contraria a la propuesta de la SCT, mantener la disponibilidad de la banda para el uso libre, al menos dentro de las potencias adecuadas para redes privadas de alcances metropolitanos y similares, estimulará el uso de las tecnologías asociadas y estimulará la competencia entre aquellos proveedores de servicios que quieran ofrecer servicios tercerizados de alta calidad para sustituir a las redes privadas. La incorporación de tecnología avanzada y la transparencia, y baja de precios, son favorables al desarrollo nacional hacia la Sociedad de la Información.



**b. La penetración de productos de nuevas tecnologías a nuestro país se limita.** Es sabido que la mayoría de los fabricantes en materia de telecomunicaciones son empresas extranjeras, incluyendo las inalámbricas, pero que basan su producción en estándares nacionales (locales) e internacionales, como es el caso de la tecnología 802.11a y WiMax que definen para su operación la banda de 5GHz incluyendo la de 5,725 a 5,850 MHz. Los Estados Unidos y Europa han promovido el uso libre de la banda como incentivo de innovación para estas tecnologías. Actualmente los productos que ingresan al país y que están dirigidos para usuarios finales operan bajo estas frecuencias, con la capacidad de adecuar su potencia de transmisión para cumplir con las normas mexicanas. Bajo la propuesta de la SCT, el mercado que promueve el uso de estos productos de origen extranjero en México se verá eliminado. Adicionalmente, si es posible establecer numerosas redes en diversas organizaciones en el territorio nacional con las tecnologías asociadas a esta banda, se favorecerá la formación de recursos humanos competentes y el crecimiento tecnológico de las organizaciones y comunidades de nuestro país. Es un principio generalmente aceptado que la construcción de capacidades humanas es fundamental para el desarrollo.

**c. Provoca un impacto negativo en el uso y desarrollo de la Internet.** Para fines prácticos, las ondas del espectro radioeléctrico son el medio que permite la transmisión de información por vía inalámbrica, incluyendo los paquetes de información en los que se basa la Internet. El uso libre de bandas específicas del espectro ha permitido la operación de más de 5,000 enlaces instalados<sup>1</sup> hasta el momento, ha permitido la instalación de redes de uso fundamental para la sociedad, tanto en la medida en que permiten que instituciones que sirven a la sociedad, como las instituciones educativas, lo hagan más eficazmente, cuanto que provee una plataforma altamente significativa para la innovación. La reserva del uso de la banda en comento repercute directamente en la utilización y desarrollo de la Internet, ya que numerosos proyectos en marcha en nuestro país conllevan el uso de Internet requiriendo continua innovación y creciente anchura de banda y alcance. En particular nuestra Universidad, que es uno de los ejes más vitales del proyecto educativo sustentable a largo plazo del país, y su Máxima Casa de Estudios, expande continuamente sus redes para servir a usos crecientemente innovadores. Proyectos vitales cuya ejecución se ha pospuesto hasta al menos haber conocido las resoluciones de la COFETEL relativas a estas frecuencias podrían verse truncados en forma lesiva e indebida.

**d. Es contraria al uso de la tecnología para estas frecuencias que se está estableciendo a nivel internacional.** La tendencia internacional en el uso de esta banda de frecuencia está orientada a conexiones que están en manos de los usuarios; así lo indican la tendencia en precios, los foros internacionales especializados, las frecuencias y configuraciones de los equipos, y su utilización en los casos donde ésta ya se da. Consideramos lesivo limitar la capacidad de innovación de nuestro país, tanto en la industria como en la academia y la sociedad en general, al frustrar el acceso a capacidades equivalentes a las de las comunidades con las que interactuamos para impulsar nuestro desarrollo a nivel global, pues ello redundaría en un nuevo freno a la competitividad de nuestro país.

<sup>1</sup> COFETEL. Resolución del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones para clasificar ciertas bandas de frecuencias conforme a la ley federal de telecomunicaciones. 22 de julio de 2005. México DF. Pág.



**Universidad Nacional Autónoma de México**  
Secretaría General



**Dirección General de Servicios de Cómputo Académico**

Por lo anteriormente expuesto, considero imprescindible no proceder en favor de la propuesta de la SCT, toda vez que repercute severamente a los usuarios finales yendo en contra del mismo objetivo de la SCT que plantea "Permitir que el público en general se beneficie de los avances tecnológicos en esta área de telecomunicaciones..."

**Atentamente**  
**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**DR. ALEJANDRO PISANTY BARUCH**

c.c.p. Lic. Enrique del Val Blanco, Secretario General.

c.c.p. Ing. Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones, Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

c.c.p. Ing. Jorge Arredondo Martínez, Presidente, Comisión Federal de Telecomunicaciones.

APB/MLVP/egm.